

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 021

(26 JUN 2008)

“Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego”

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4676 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones especializadas, encargadas de la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que el señor **SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ CASTAÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.589.548 en su calidad de representante legal de la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA**, propietaria del Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de visita efectuada por el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** con oficio de fecha diciembre 20 de 2007 en su calidad de Gerente General de **ISENTS S.A- A PRUEBA**, en su calidad de franquiciante y de acuerdo al formulario de inscripción presentado por el Señor **SERGIO ALEJANDRO MENDEZ CASTAÑO**, representante legal de la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA**, propietaria del Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA** en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, la Dirección General de Sanidad Militar dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo

cual se practicó la visita de inspección en sitio ordenada en el decreto 2858 de 2007, al Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, perteneciente a la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA** tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 y de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que se requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que una vez revisado el informe de sustentación de fecha 24 de abril de 2007 presentado por el Representante Legal de la Institución **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, perteneciente a la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA** y el informe de fecha 30 de mayo de 2008 suscrito conjuntamente por el representante legal de la Institución **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, perteneciente a la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA** y del Representante legal de la firma **ISENT S.A**, en donde manifiestan su compromiso y confirman que han que han subsanado todas las observaciones efectuadas y de acuerdo a la revisión correspondiente efectuada por esta Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, se observó que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto se considera que en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que esta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de sus obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 o normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, al Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, perteneciente a la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA**, con domicilio en la Calle Carrera 10 No. 27-51 Torre Norte Oficina 207 de la ciudad de Bogotá y representado legalmente por el Señor **SERGIO ALEJANDRO MENDEZ CASTAÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.

79.589.548, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción, registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de Evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE	REGISTRO
EHIDEE ISABEL GÓMEZ LA ROTTA	2323-93 RES 1377

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA":

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
VIVIANA ANDREA MONTAÑA	FONOAUDIOLOGA	53050169
DIANA CAROLINA ERAZO	OPTÓMETRA	52810403
YESICA MARIANA GALEANO	PSICÓLOGA	52798654
CLAUDIA XIMENA VERA DIAGO	MÉDICO	1728620
EHIDEE ISABEL GÓMEZ LA ROTTA	MÉDICO	2323-93

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los Certificados Médicos de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego suscritos por los Profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, con el fin de expedir el acto administrativo modificatorio correspondiente; igual trámite procederá en caso de ausencia temporal de alguno de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO:- Asignar al Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, perteneciente a la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA**, el siguiente número de registro: **0027-16-01-T2**.

ARTÍCULO CUARTO.- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, perteneciente a la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA**, se ha dispuesto asignarle un promedio mensual de 500 números consecutivos que corresponderán al número interno de Control que le será asignado a la Institución cada dos meses por la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento que se agote la numeración interna de control asignada, la Institución deberá hacer requerimiento por escrito justificado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U.T. BOGOTÁ TEQUENDAMA**, perteneciente a la sociedad **IPS A PRUEBA BOGOTÁ TEQUENDAMA**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO.- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **26 JUN 2008**


Coronel **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**
Subdirector de Servicios de Salud